



**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE
DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**

Bogotá D.C., 13 de abril de 2021

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, corre el siguiente Traslado.

TRASLADO No. 15

A los demás sujetos procesales e intervinientes

Se corre traslado por el termino de tres (3) días hábiles, para que se pronuncien sobre el recurso de reposición presentado contra decisión proferida por la sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, en el marco del caso 07. El presente traslado será publicado en la página web de la Jurisdicción www.jep.gov.co.

Se fija a las 8:00 horas del trece (13) de abril de 2021

Radicación	Caso	Clase de Tramite	Recurrente	Decisión	Auto
202101014806	No. 07	Recurso de Reposición	AUTORIDAD ANCESTRAL NEEHNWE SX DE TORIBIO	NOTIFICAR el contenido de los autos IG-173 de 2020 e IG-006 de 2021 a las autoridades del Cabildo Indígena de Toribío, al Consejo Regional Indígena del Cauca, a la Asociación de Cabildos Indígenas de Toribío, Tacueyó y San Francisco -	NºIG-0019

				Proyecto Nasa y a la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca ACIN - Cxhab Wala Kiwe.	
--	--	--	--	---	--

Se desfija a las 17:30 horas del quince (15) de abril de 2021



Marlith Nieto Torres

**Secretaria Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de
Determinación de los Hechos y Conductas
Secretaría Judicial- JEP**